



Administración

32353

**REGULARIZA CONTRATACIÓN DE SERVICIO
TELEFONÍA E INTERNET MOVIL PARA LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y
PROGRAMAS DEPENDIENTES Y AUTORIZA
PAGO A LA EMPRESA TELEFONICA MOVILES
CHILE S.A.**

SANTIAGO, 29 SEP 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1018

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 60, de 2014, que nombra a don Cristian Bowen Garfías, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, por contrato de fecha de 5 de junio de 2013, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1401, de 14 de junio de 2013, la Subsecretaría de Transportes contrató con la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., RUT: 87.845.500-2, la provisión del servicio de telefonía e internet móvil para la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, Licitación ID 711-1-LP13.

2° Que, la vigencia del contrato antes individualizado finalizó 14 de diciembre de 2014.

3° Que, consecuentemente, se dio inicio a un nuevo proceso licitatorio para la contratación de estos servicios, identificado en el Sistema de Compras y Contratación Pública con el ID 711-4-LP15, el que fue adjudicado a la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., RUT N° 87.845.500-2, habiéndose suscrito el nuevo contrato con fecha 20 de agosto de 2015 y siendo aprobado por Resolución Exenta N° 939 de 4 de septiembre de 2015.

4° Que, según ha informado el Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, y de conformidad a lo estipulado en la cláusula quinta del mismo, el nuevo contrato individualizado en el considerando anterior aún no inicia su vigencia.

5° Que, sin perjuicio de lo antes expuesto, y según consta en Informe emitido por el Encargado de Servicios Generales de esta Subsecretaría, a pesar de no existir contrato vigente, la empresa Telefónica Móviles Chile S.A. continuó prestando sus servicios, en forma ininterrumpida, desde el término del contrato individualizado en el considerando primero y hasta la actualidad, sin que a la fecha se hubiesen efectuado pago por estos servicios.



6° Que, además, y según ha sido informado por el Departamento Administrativo, a la fecha se adeuda a la empresa Telefónica Móviles Chile S.A. el pago de facturas correspondiente a servicios prestados durante la vigencia del contrato individualizado en el considerando 1 de la presente resolución y que no fueron oportunamente pagadas por esta Subsecretaría.

7° Que, consecuentemente, a la fecha se encuentran pendientes de pago las siguientes facturas, correspondientes a servicios de telefonía e internet móvil efectivamente prestados por la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., y que no han sido pagados por esta Subsecretaría:

FACTURA	TOTAL CUENTA UNICA	FECHA DE EMISIÓN	PROGRAMA
39183037	\$ 7.191.734	19-07-2015	Subsecretaría
28561119	\$ 263.651	21-07-2015	Subsecretaría
38690774	\$ 271.086	01-05-2015	Subsecretaría
28529873	\$ 37.718	30-04-2015	Subsecretaría
28535219	\$ 2.044.628	14-05-2015	Subsecretaría
28532652	\$ 1.891.028	07-05-2015	Subsecretaría
28504850	\$ 3.990	28-02-2015	Subsecretaría
28504133	\$ 1.977.383	27-02-2015	Subsecretaría
28494561	\$ 70.198	31-01-2015	Subsecretaría
28463087	\$ 19.950	31-10-2014	Subsecretaría
28465188	\$ 7.980	11-11-2014	Subsecretaría
39218406	\$ 271.086	01-08-2015	Subsecretaría
39075956	\$ 271.086	01-07-2015	Subsecretaría
38932300	\$ 271.086	01-06-2015	Subsecretaría
38547884	\$ 271.086	01-04-2015	Subsecretaría
38402561	\$ 271.086	01-03-2015	Subsecretaría
38256381	\$ 271.086	01-02-2015	Subsecretaría
38109682	\$ 271.086	01-01-2015	Subsecretaría
37665909	\$ 271.086	01-10-2014	Subsecretaría
28407170	\$ 257.971	31-03-2014	Subsecretaría
28577571	\$ 2.025.633	27-08-2015	Subsecretaría
28578525	\$ 2.012.551	31-08-2015	Subsecretaría
28577572	\$ 1.991.651	27-08-2015	Subsecretaría
28577570	\$ 1.960.085	27-08-2015	Subsecretaría
39324308	\$ 5.842.944	19-08-2015	Subsecretaría
39360960	\$ 271.086	01-09-2015	Subsecretaría
37779446	\$ 6.136.933	19-10-2014	Subsecretaría
28578527	\$ 311.797	31-08-2015	DTPM
28577578	\$ 349.286	27-08-2015	DTPM
28577579	\$ 670.475	27-08-2015	DTPM
28577580	\$ 358.102	27-08-2015	DTPM
35468741	\$ 536	07-08-2013	UOCT
38266918	\$ 22.338	01-02-2015	UOCT
38412430	\$ 19.820	01-03-2015	UOCT
28503947	\$ 574.939	27-02-2015	UOCT
38555906	\$ 19.820	01-04-2015	UOCT
38699331	\$ 19.820	01-05-2015	UOCT
28532461	\$ 560.391	07-05-2015	UOCT
28535130	\$ 518.700	14-05-2015	UOCT
38944133	\$ 19.820	01-06-2015	UOCT
39086233	\$ 17.838	01-07-2015	UOCT
28560975	\$ 76.659	21-07-2015	UOCT
28578437	\$ 577.647	31-08-2015	UOCT
28577452	\$ 564.850	27-08-2015	UOCT



28577451	\$	553.658	27-08-2015	UOCT
28577450	\$	543.975	27-08-2015	UOCT
28577504	\$	185.531	27-08-2015	Fiscalización
28577505	\$	198.718	27-08-2015	Fiscalización
28577506	\$	229.193	27-08-2015	Fiscalización
28577507	\$	250.300	27-08-2015	Fiscalización
28577508	\$	101.987	27-08-2015	Fiscalización
28577509	\$	99.935	27-08-2015	Fiscalización
28578491	\$	105.476	31-08-2015	Fiscalización
28578490	\$	202.161	31-08-2015	Fiscalización
38883132	\$	72.007	19-05-2015	Fiscalización
38640808	\$	70.700	19-04-2015	Fiscalización
28465049	\$	75.811	11-11-2014	Fiscalización
28474579	\$	19.950	05-12-2014	Fiscalización
28474580	\$	11.970	05-12-2014	Fiscalización
28532373	\$	2.090.731	07-05-2015	Fiscalización
28535078	\$	2.117.241	14-05-2015	Fiscalización
28560868	\$	273.070	21-07-2015	Fiscalización
39253075	\$	1.191.170	01-08-2015	Fiscalización
39113013	\$	1.186.100	01-07-2015	Fiscalización
38971360	\$	115.055	01-06-2015	Fiscalización
38058102	\$	60.250	19-12-2014	Fiscalización
38349616	\$	70.700	19-02-2015	Fiscalización
38496131	\$	70.700	19-03-2015	Fiscalización
39169389	\$	80.500	19-07-2015	Fiscalización
39026390	\$	80.500	19-06-2015	Fiscalización
28541067	\$	3.990	31-05-2015	Fiscalización
28504070	\$	105.146	27-02-2015	Fiscalización
28532568	\$	105.491	07-05-2015	Fiscalización
28535183	\$	110.300	14-05-2015	Fiscalización
28561064	\$	14.019	21-07-2015	Fiscalización
28478739	\$	2.078.898	18-12-2014	Fiscalización
28503832	\$	2.048.028	27-02-2015	Fiscalización
28504069	\$	174.129	27-02-2015	Fiscalización
28503833	\$	3.990	27-02-2015	Fiscalización
28532567	\$	159.528	07-05-2015	Fiscalización
28535182	\$	176.226	14-05-2015	Fiscalización
28561063	\$	23.217	21-07-2015	Fiscalización
28478444	\$	105.488	18-12-2014	Fiscalización
28578821	\$	2.109.869	31-08-2015	Fiscalización
28577353	\$	2.085.239	27-08-2015	Fiscalización
28577354	\$	2.076.828	27-08-2015	Fiscalización
28577355	\$	2.066.818	27-08-2015	Fiscalización
39311733	\$	80.500	19-08-2015	Fiscalización
39394026	\$	1.191.320	01-09-2015	Fiscalización
28578492	\$	351.179	31-08-2015	Subsidio
28577512	\$	341.498	27-08-2015	Subsidio
28577513	\$	346.830	27-08-2015	Subsidio
28577514	\$	356.472	27-08-2015	Subsidio
28561067	\$	51.221	21-07-2015	Subsidio
28535186	\$	355.533	14-05-2015	Subsidio
28532572	\$	350.336	07-05-2015	Subsidio
28504073	\$	384.156	27-02-2015	Subsidio
28578477	\$	124.304	31-08-2015	Logístico



28577494	\$	136.860	27-08-2015	Logístico
28577495	\$	118.104	27-08-2015	Logístico
28577496	\$	143.425	27-08-2015	Logístico
28578526	\$	191.001	31-08-2015	SECTRA
28577575	\$	196.280	27-08-2015	SECTRA
28577576	\$	197.674	27-08-2015	SECTRA
28577577	\$	188.779	27-08-2015	SECTRA
35513627	\$	31.609	07-08-2013	SECTRA
37024543	\$	9.873	25-05-2014	SECTRA
37177500	\$	17.773	20-06-2014	SECTRA
37330553	\$	20.159	20-07-2014	SECTRA
38434569	\$	207.833	01-03-2015	SECTRA
28504134	\$	245.117	27-02-2015	SECTRA
38578030	\$	200.550	01-04-2015	SECTRA
38822151	\$	3.600	01-05-2015	SECTRA
28532655	\$	177.483	07-05-2015	SECTRA
28535223	\$	187.360	14-05-2015	SECTRA
38963104	\$	3.600	01-06-2015	SECTRA
28561123	\$	32.682	21-07-2015	SECTRA
35485396	\$	80.684	07-08-2013	SECTRA
35606491	\$	5.827	25-08-2013	SECTRA
35672300	\$	100.812	07-09-2013	SECTRA
35766625	\$	21.258	25-09-2013	SECTRA
36084436	\$	47.159	25-11-2013	SECTRA
35831261	\$	17.892	07-10-2013	SECTRA
36240762	\$	32.828	25-12-2013	SECTRA
TOTAL	\$	71.183.890		

8° Que por consiguiente, y de conformidad a lo señalado en los considerandos anteriores, la Subsecretaría adeuda a la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., por concepto de servicios de telefonía móvil e internet efectivamente prestados y no pagados, la suma total de \$ **71.183.890 (Setenta y un millones ciento ochenta y tres mil ochocientos noventa pesos), impuestos incluidos.**

9° Que, si bien es un principio general que los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo norma legal expresa que así lo permita, excepcionalmente la Administración puede conferírsele cuando ellos tienen como único objetivo regularizar situaciones ya consumadas, que han producido efectos favorables para los interesados, tal como ha ocurrido en la especie.

10° Que, en consecuencia, a fin de evitar un perjuicio para la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., quien ha prestado sus servicios de buena fe, y un enriquecimiento injusto del patrimonio fiscal, resulta procedente regularizar la situación descrita, y efectuar el pago de las facturas antes individualizadas.

11° Que, por las razones antes expuestas, sin perjuicio de la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios responsables de la contratación, derivada del hecho de haberse requerido y permitido la prestación de los servicios sin contrato que lo amparase, y de no haber gestionado oportunamente el pago de los servicios prestados durante la vigencia del contrato, se hace necesario regularizar la situación expuesta por medio del presente acto, disponiendo el pago al proveedor del servicio, el cual se prestó en tiempo y forma, y a entera satisfacción de la Subsecretaría de Transportes y sus Programas dependientes.

12° Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar los pagos a que se refiere la presente resolución.

RESUELVO:

1° **REGULARÍZASE** la contratación de los servicios de telefonía e internet móvil para la Subsecretaría de Transportes y programas dependientes, con la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., R.U.T. N°87.845.500-2, desde el 14 de diciembre de 2014 y hasta la fecha de la presente resolución.

2° **PÁGUENSE** el pago al proveedor Telefónica Móviles Chile S.A., R.U.T. N°87.845.500-2, las facturas individualizadas en el considerando sexto de la presente resolución, correspondiente a servicios de telefonía e internet móvil efectivamente prestados por la empresa Telefónica Móviles de Chile S.A. a esta Subsecretaría y sus programas dependientes cuyo total asciende a la suma de \$ **71.183.890 (Setenta y un millones ciento ochenta y tres mil ochocientos noventa pesos)**, impuestos incluidos.

3° **IMPÚTESE** el gasto que emana de la presente contratación, que asciende a la suma total de \$ **71.183.890 (Setenta y un millones ciento ochenta y tres mil ochocientos noventa pesos)**, impuestos incluidos, al ítem 22-05-006, del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Monto Total
01 - Subsecretaría	\$ 36.446.888
03 - DTPM	\$ 1.689.660
05 - UOCT	\$ 4.090.811
05 - Fiscalización	\$ 23.678.780
06 - Subsidio	\$ 2.537.225
07 - Logístico	\$ 522.693
08 - SECTRA	\$ 2.217.833
TOTAL	\$ 71.183.890

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 36.446.888
ID Sigfe	: 119636
Imputación	: 19.01.01.22.05.006
Presupuesto	\$ 71.384.188
Acumulado	\$ 51.772.885
Disponibilidad	\$ 19.611.303
Responsable	: SC
Fecha	: 24-09-2015

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 4.090.811
ID Sigfe	: 119637
Imputación	: 19.01.04.22.05.006
Presupuesto	\$ 10.800.000
Acumulado	\$ 8.362.456
Disponibilidad	\$ 2.437.544
Responsable	: SC
Fecha	: 24-09-2015

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 1.689.660
ID Sigfe	: 119632
Imputación	: 19.01.03.22.05.006
Presupuesto	\$ 18.540.000
Acumulado	\$ 4.486.630
Disponibilidad	\$ 14.053.370
Responsable	: SC
Fecha	: 24-09-2015

CRISTIAN BOWEN GARFIAS
Subsecretario de Transportes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 23.678.780
ID Sigfe	: 119643
Imputación	: 19.01.05.22.05.006
Presupuesto	\$ 33.189.711
Acumulado	\$ 33.189.711
Disponibilidad	\$ 0
Responsable	: SC
Fecha	: 24-09-2015

IAS/APP/MSE/FE/IMV/GAU/ACW
DISTRIBUCION:
-División de Administración y Finanzas
-Depto. Administrativo
-Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 2.537.225
ID Sigfe	: 119640
Imputación	: 19.01.06.22.05.006
Presupuesto	\$ 6.000.000
Acumulado	\$ 4.567.344
Disponibilidad	\$ 1.432.656
Responsable	: SC
Fecha	: 24-09-2015

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 522.693
ID Sigfe	: 119641
Imputación	: 19.01.07.22.05.006
Presupuesto	\$ 2.280.000
Acumulado	\$ 1.744.898
Disponibilidad	\$ 535.102
Responsable	: SC
Fecha	: 24-09-2015

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 2.217.833
ID Sigfe	: 119642
Imputación	: 19.01.08.22.05.006
Presupuesto	\$ 4.181.022
Acumulado	\$ 4.181.022
Disponibilidad	\$ 0
Responsable	: SC
Fecha	: 24-09-2015